ADENDA Nº 6 AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 6, en adelante la ADENDA, que celebran de una parte el SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, que en adelante se le denominará SERNANP, con RUC N° 20478053178, representado por su Jefe Institucional, señor JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ MALDONADO, identificado con D.N.I. N° 31674891, designado por Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM, con domicilio legal en Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro – Lima; y de la otra parte, la SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL, en adelante se le denominará SPDA, con RUC N° 20109278034, debidamente representada por su Directora Ejecutiva ISABEL CALLE VALLADARES, identificada con DNI N° 105448805, con domicilio legal en Prolongación Arenales N° 437, San Isidro - Lima.

En adelante, **SERNANP** y **SPDA** serán también denominados cada uno de manera individual como la "**PARTE**" y de forma conjunta como "**LAS PARTES**", quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 11 de diciembre del 2019, el SERNANP y SPDA suscribieron un Convenio Específico, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la gestión efectiva de las ANP, a través de una donación que permita la contratación de personal para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que conforman el SINANPE.
- 1.2 Con fecha 31 de diciembre del 2019, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio Específico entre el SERNANP y SPDA, con el objeto de modificar la Cláusula Sétima, Cláusula Octava y el Anexo 1 del Convenio, relacionado al financiamiento y ampliación de vigencia del convenio.
- 1.3 Con fecha 30 de diciembre del 2020, se suscribió la Adenda N° 2 al Convenio Específico entre el SERNANP y SPDA, con el objeto de modificar la Cláusula Sétima, Cláusula Octava y el Anexo 1 del Convenio, relacionado al financiamiento y ampliación de vigencia del convenio.
- 1.4 Con fecha 21 de diciembre del 2021, se suscribió la Adenda N° 3 al Convenio Específico entre el SERNANP y SPDA, con el objeto de modificar la Cláusula Sétima, Cláusula Octava y el Anexo 1 del Convenio, relacionado al financiamiento y ampliación de vigencia del convenio.
- 1.5 Con fecha 30 de mayo del 2022, se suscribió la Adenda N° 4 al Convenio Específico entre el SERNANP y SPDA, con el objeto de modificar la Cláusula Sétima, Cláusula Octava y el Anexo 1 del Convenio, relacionado al financiamiento y ampliación de vigencia del convenio.
- 1.6 Con fecha 11 de julio del 2022, se suscribió la Adenda N° 5 al Convenio Específico entre el SERNANP y SPDA, con el objeto ampliar la vigencia del convenio, así como modificar la Cláusula Sétima, Cláusula octava y el Anexo 1 del Convenio, relacionado al financiamiento.
- 1.7 Mediante coordinaciones telefónicas sostenidas entre el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP y representantes del SPDA, acordaron ampliar la vigencia y realizar la modificación del importe de donación del convenio mediante la suscripción de una adenda, en el marco de lo establecido en la cláusula octava y cláusula décima, numeral 10.1 del Convenio.



JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU
20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP SenalNumber = PNOPE-0627/911



Firmado por LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard CN = LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -SERNANP C = PE



Firmado digitalmente por: PASTOR ROZAS Marcos Luis FAU 20478053178 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/07/2022 09:54:12-0500



Firmado digitalmente por: NIETO NAVARRETE Jose Carlos FAU 20478053178 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 27/07/2022 10:05:13-0500

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, las Partes manifiestan su voluntad de ampliar el plazo de vigencia del convenio, así como modificar la Cláusula Sétima, Cláusula Octava y el Anexo 1 del mismo, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO

- 7.1. El monto de la Donación es de S/ 1,366, 144.52 (Un millón trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro 52/100 soles), para la implementación de los compromisos asumidos en el presente CONVENIO.
- 7.2. El monto desembolsado por SPDA para la Donación asciende a S/ 1,267,560.52 (Un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y 52/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| Desembolsos | | | | | |
|------------------------|--------------|--|--|--|--|
| Detalle | Soles (S/) | | | | |
| Convenio Donación SPDA | 638,393.60 | | | | |
| Primera Adenda | 1,741.40 | | | | |
| Segunda Adenda | 354,323.52 | | | | |
| Tercera Adenda | 172,110.00 | | | | |
| Cuarta Adenda | 49,296.00 | | | | |
| Quinta Adenda | 51,696.00 | | | | |
| Total, Desembolsado | 1,267,560.52 | | | | |

7.3. El monto a transferir para los meses de agosto y setiembre asciende a un total de S/98,584.00 (noventa y ocho mil quinientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), para garantizar la continuidad de la contratación de ocho especialistas para la sede central del SERNANP, monto que será depositado en un único desembolso en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: Servicio Nacional de Áreas Naturales

Protegidas por el Estado - SERNANP -

Donaciones

Nombre del Banco: Banco de la Nación

Cuenta Corriente: 00-000-877816

Código Interbancario: 018-000-00000877816-09

Tipo de moneda: Soles

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de setiembre del 2022, pudiendo ser renovado, de mutuo acuerdo previa evaluación de **LAS PARTES**, mediante la suscripción de una Adenda."

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FIRMA DIGITAL

Considerando que, a la fecha de suscripción de la ADENDA, se encuentra vigente el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, el SERNANP y SPDA acuerdan que su suscripción podrá ser realizada utilizando las herramientas informáticas disponibles. Es de precisar que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, la firma digital tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Las Partes declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio Específico suscrito el 11 de diciembre del 2019, permanecerán válidos y con plena eficacia.

En señal de conformidad con los términos de la presente ADENDA, las PARTES proceden con su suscripción digital, en la fecha indicada abajo.

Por el SERNANP



JEFE DEL SERNANP PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Firmado por

CN = RAMIREZ MALDONADO Jose Del Carmon Fau 70478053178 hard O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO SERNANP

JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ MALDONADO

Jefe Institucional Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Por la SPDA



Firmado digitalmente por Isabel Calle Valladares Fecha: 2022.07.27 14:12:42 -05'00'

ISABEL CALLE VALLADARES

Directora Ejecutiva Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Adenda No 015-2022

entre el Servicio Nacional de Areas Naturales

Protegidas por el Estado - SERNANP y

SPDA

Ambas partes suscriben

el 27/07/2022



Firmado por VALCARCEL RIVA Rodolfo Martin FAU 20478053178 hard Date: 27/07/2022 10:05

Anexo 1

Propuesta y Presupuesto de apoyo a la gestión del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

I. Objetivo:

Contribuir con el fortalecimiento de la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas, mediante la contratación de personal idóneo para cumplir con las funciones de apoyo a las Áreas Naturales Protegidas que conforman el SINANPE.

II. Resultado:

Mejoramiento de la gestión efectiva de las ANP del Sistema del Sistema de Áreas Naturales del Perú, mediante la contratación de personal idóneo para cumplir sus funciones.

2.1. Producto del Resultado

- **Producto 1:** El Servicio Nacional de las Áreas Naturales Protegidas cuenta con 8 especialistas: 02 en OAJ, 02 en DDE, 02 en DGANP, 01 en OPP y 01 en Comunicaciones.
- Actividad 01: Proceso de convocatoria liderado por el SERNANP
- Actividad 02: Contratación de personal por el SERNANP

2.2. Indicadores Claves

Los indicadores claves para medir el Resultado se detalla n a continuación:

| | Resultado | Indicadores | Verificador de resultado |
|---------------------|---|--|--|
| | Resultado: Mejoramiento de la gestión efectiva de las ANP del Sistema del Sistema de Áreas Naturales del Perú, | N° de profesionales contratados | Ordenes de servicio y Contratos suscritos |
| | mediante la contratación de personal idóneo para cumplir sus funciones. | Monto invertido para el pago del personal | Comprobantes de pago y Planillas de pago |
| A. | Protegidas Ofouror SERNAM | Indicadores | Verificador de resultado |
| section to trans | Producto: El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado cuenta con especialistas contratados: 02 en OAJ, 02 en DDE, 02 en DGANP, 01 en OPP y 01 en Comunicaciones. | 8 profesionales contratados | Ordenes de servicio y Contratos suscritos |
| | | Soles invertidos para el pago del personal | Comprobantes de pago Planillas de pago |

Cuadro N° 01

Propuesta y presupuesto de apoyo a la gestión del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el mes de agosto y setiembre 2022

Descripción de la distribución de fondo de la donación

| Dependencia | Cargo | PEA | | Costo Unitario Mensual | | Proyección 2022 (agosto y setiembre) | | | |
|---------------------------------|--------------|-----|-------|------------------------|----------|---|-----------|-------------|-----------|
| | | | meses | Honorario | Essalud | Total | Honorario | Essalud (*) | Total |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 7,000.00 | 186.30 | 7,186.30 | 14,000.00 | 373.00 | 14,373.00 |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 7,000.00 | 186.30 | 7,186.30 | 14,000.00 | 373.00 | 14,373.00 |
| DDE | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 5,500.00 | 186.30 | 5,686.30 | 11,000.00 | 373.00 | 11,373.00 |
| DDE | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 5,300.00 | 186.30 | 5,486.30 | 10,600.00 | 373.00 | 10,973.00 |
| DGANP | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 6,000.00 | 186.30 | 6,186.30 | 12,000.00 | 373.00 | 12,373.00 |
| DGANP | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 5,000.00 | 186.30 | 5,186.30 | 10,000.00 | 373.00 | 10,373.00 |
| GERENCIA GENERAL | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 5,500.00 | 186.30 | 5,686.30 | 11,000.00 | 373.00 | 11,373.00 |
| OPP | ESPECIALISTA | 1 | 2 | 6,500.00 | 186.30 | 6,686.30 | 13,000.00 | 373.00 | 13,373.00 |
| | | 8 | | 47,800.00 | 1,490.40 | 49,290.40 | 95,600.00 | 2,984.00 | 98,584.00 |

^(*) Redondeado a enteros

| Desembolso total realizado por SPDA | Propuesta de 6ta adenda | Monto total del Convenio |
|---|----------------------------|-----------------------------|
| (a) | (b) | (c)=(a)+(b) |
| 1,267,560.52 | 98,584.00 | 1,366,144.52 |
| 1,267,560.52 | 98,584.00 | 1,366,144.52 |